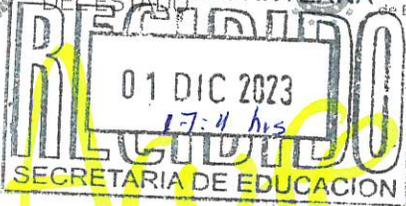




VERACRUZ

GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SEV  
Secretaría de Educación



SEMSys  
Subsecretaría de Educación  
Medio Docente y Auxiliar



VERACRUZ  
ME LLENA DE ORGULLO

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CECYTEV**  
**Oficio No. OF/DA/CECyTEV/01597/2023**  
Asunto: Fallo del proceso de Licitación 2023.  
Xalapa, Ver. a 01 de diciembre de 2023

**LIC. CHRISTOPHER COUTTOLENC OCHOA**  
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ  
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 39, 44, 48, 51, 52, 57 y 63 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento a la base decima novena de las Bases de la Licitación y a lo dispuesto en el resolutivo del Dictamen Técnico Económico y Emisión de Fallo emitido por la Comisión de Licitación con fecha 01 de diciembre de 2023, respecto a la Licitación Simplificada No. LS-104S80829-004-2023 relativa a la adquisición e instalación de un Transformador de Corriente para el CECyTE Veracruz 2023 me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, de conformidad con lo siguiente:

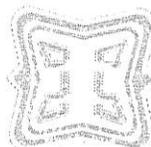
#### FALLO

**PRIMERO.-** Qué valorados los aspectos técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes como con el fin de elegir a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes se determinó:

1.- El licitante "**C. Diana Valeria Rivera Jaimes**" se le adjudica la totalidad de la partida: 1 por cumplir técnicamente con lo solicitado y presentar la propuesta económica más baja, por un importe subtotal de \$146,336.21 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.), el Impuesto al Valor Agregado de \$23,413.79 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.) y un monto total de \$169,750.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

Condiciones de entrega y/o instalación de Bienes:

- **Plazo de Entrega:** realizar la entrega de los bienes LIBRE A PISO dentro de los QUINCE DÍAS NATURALES posteriores a la firma del contrato.
- **Lugar de Entrega:** En las instalaciones del **Plantel N° 18 La Camelia**, sito en Calle Carmen Serdán S/N entre 16 de septiembre y 5 de mayo, C.P. 92755, Ejido La Camelia, Municipio de Álamo Temapache, Veracruz.
- **Pago:** La forma de pago será dentro de un plazo de SIETE DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción total de los bienes, a entera satisfacción del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz y recibida la factura debidamente requisitada. El pago de la adquisición e instalación de UN





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación

SEMSys  
Subsecretaría de Educación  
Medio Superior y Superior



TRANSFORMADOR DE CORRIENTE, se hará con Recursos de ingresos propios, del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz, que al ser un Organismo Descentralizado podrá disponer de su patrimonio para el cumplimiento de sus objetivos, conforme a lo dispuesto en los artículos 1o, 4o fracción X, 8o fracción V, 16, 19 fracción X y 20 fracción I, del Convenio y Decreto de Creación de fecha 26 de noviembre de 1994. Dicho pago se realizará en pesos mexicanos (moneda nacional) a través de transferencia electrónica.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio De La Llave cómo se hace el conocimiento de los licitantes el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82, 83 y 84 de la ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Notifíquese al licitante adjudicado, apercibiéndolo para que a través de su representante legal, concurren a la emisión de la carta cobertura y la póliza ante la Dirección Administrativa del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz, debiendo presentar a que hace referencia la base **VIGÉSIMA SÉPTIMA**, de la presente licitación, de no hacerlo se procederá a la cancelación en la adjudicación respectiva y se procederá en términos del artículo 63 de la ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Notifíquese por escrito con acuse de recibido el presente fallo a los licitantes participantes en este proceso licitatorio en los términos previstos en la base decima octava de las bases de la licitación informando dicho resultado al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz con fundamento en los artículos 44 y 57 párrafo segundo de la ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada número LS-104S80829-004-2023, firmando al calce y margen para la debida constancia.

**ATENTAMENTE**

L.C. PEDRO ALVARADO CADENA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CECYTE VERACRUZ



C.e.p. Ing. Javier Baizabal Cordero, Director General del CECYTE Veracruz. Para su superior conocimiento, Presente.

Carrillo Puerto N° 21, Col. Centro  
CP 91000, Xalapa, Veracruz  
Tel. 01 228 8421600  
[www.cecyltever.edu.mx](http://www.cecyltever.edu.mx)

**200** AÑOS  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023